



**Ciudad Valles SLP**  
 H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
*¡Vamos juntos!*

**Acción:** "Reparación de vehículos utilizados en la recolección de residuos sólidos".

**Valor:** \$ \$ 1'093,740.80 pesos

**Localidad:** Cd. Valles, S.L.P.

**No. de contrato:** OM/CAAYS/IR-010/2022 2DA. VEZ

**No. de acción:** Por asignar.

**Contrato de prestación de servicios** que celebran entre el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., representado en este acto por el **C. David Armando Medina Salazar**, Presidente Municipal; **C. Mariano Aguillón Montelongo**, Síndico Municipal, **C. Claudia Isabel Huerta Robledo** Secretaria del Ayuntamiento y en calidad de Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles S.L.P., el **C. Fernando Lamas Fernández**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Ayuntamiento"; y la persona física **C. "Germán Chávez Martínez"**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador de servicios", y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "Las Partes", sujetándose al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

**Antecedentes:**

En virtud de haberse aprobado la cantidad de \$ 1, 100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) derivados del **ramo 33** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del **ejercicio 2022**, para la acción denominada: "Reparación de vehículos utilizados en la recolección de residuos sólidos" contando con la disponibilidad del recurso por parte de la Tesorería Municipal de fecha **01 de marzo de 2022**, adjudicándose el contrato mediante el proceso de **Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores**, en sus artículos 22 fracción II, 23 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, emitiéndose el fallo económico con fundamento en los artículos 34, 35, 42 y 45, de la Ley arriba mencionada, a favor de "El Prestador de servicios", **C. "Germán Chávez Martínez"** cuyo valor del contrato asciende a \$ 1'093,740.80 (Un millón noventa y tres mil setecientos cuarenta pesos 80/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será cubierto con recursos **Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio 2022**, por lo cual es de celebrarse el contrato mediante las disposiciones contenidas en el presente instrumento.

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara "El Ayuntamiento"**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 Germán Chávez M.

**Primera:** Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

**Segunda:** Que su estructura, organización y funcionamiento, se sujetan a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° y 114 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 3° y 6 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**Tercera:** El **Presidente Municipal Constitucional** y el **Síndico Municipal** acreditan el carácter con el cual comparecen a celebrar el presente contrato, con la **Declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí expedido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de fecha 01 de Octubre de 2021;** y con la publicación del **02 de Octubre del 2021**, en el Periódico Oficial del Estado de candidatos electos y lista de regidores asignados por el principio de representación proporcional para el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en el proceso electoral 2021-2024, en acatamiento a la resolución emitida por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La Secretaria del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de Octubre del año 2021 expedido por el Presidente Municipal y el Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., acredita su carácter con el nombramiento de fecha 02 de Octubre de 2021.

**Cuarta:** Que en sesión celebrada el día **17 de marzo de 2022**, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Ciudad Valles, S.L.P., se determinó la modalidad de **Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores** con fundamento en el artículo 22 fracción II de la Ley anteriormente citada, para la acción **"Reparación de vehículos utilizados en la recolección de residuos sólidos"**.

**Quinta:** Para los efectos legales inherentes al presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en Palacio Municipal Sin Número, Zona Centro C.P. 79000 de Ciudad Valles, S.L.P., y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MCV850101BV3**, siendo dichos datos los necesarios para facturar a nombre del Municipio de Cd. Valles, S.L.P.

## II.- Declara "El Proveedor"

**Primera:** Ser **persona física C. Germán Chávez Martínez**, con capacidad para contratar, acreditándose con la constancia de situación fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con idCIF 15060267864 que se acompaña al presente contrato, cuyo domicilio fiscal lo ubica en **Calle Avenida Pedro Antonio Santos Núm. 2, Col. Centro, C.P. 79200, Tamuin, S.L.P.**, mismo que señala para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico, acreditando su personalidad con la credencial de elector con clave de elector

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*Germán Chávez M.*



**N1-ELIMINADO 10** expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, que se acompaña a este contrato en copia fotostática simple.

**Segunda:** Que es propietario y cuenta con la capacidad suficiente para la prestación del servicio para la acción denominada **“Reparación de vehículos utilizados en la recolección de residuos sólidos”**, solicitados por **“El Ayuntamiento”** y detallados en el presupuesto, requerimiento y orden de compra que se acompañan a este instrumento.

**Tercera:** Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato. Y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **CAMG6808017T6**.

**Cuarta:** Tiene establecido su domicilio fiscal en: **Avenida Pedro Antonio Santos Núm. 2, Col. Centro, C.P. 79200, Tamuín, S.L.P.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**Quinta:** Manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí vigente.

**III.- Declaran “Las Partes”**

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente contrato, estando conformes en sus respectivas declaraciones, sometiéndose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

**C l á u s u l a s :**

**Primera. - Objeto del contrato:** el objeto del presente instrumento legal es la **“Reparación de vehículos utilizados en la recolección de residuos sólidos”**, detallados en el presupuesto, requerimiento y orden de compra que se anexan al presente contrato.

**Segunda. - Monto del contrato y precisión del precio:** **“El Prestador de Servicios”** manifiesta que el precio fijo del total del servicio, es la cantidad de **\$ 942,880.00 (Novecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, Más I.V.A. **\$ 150,860.80 (Ciento cincuenta mil ochocientos sesenta pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'093,740.80 (Un millón noventa y tres mil setecientos cuarenta pesos 80/100 M.N.)**, la cantidad anterior será la totalidad de la contraprestación pactada, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia **“El Prestador de servicios”** podrá reclamar por ningún concepto cantidad adicional a la establecida.

*Handwritten signature and name: German Chavez M.*



“El Ayuntamiento” acepta la oferta del servicio que ofrece “El Proveedor”, y está de acuerdo en los precios fijados en la propuesta económica, los cuales se encuentran desglosados a continuación:

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
3802-I	1	Serv.	Servicio integral mecánico para camión recolector de basura no económico 039 incluye motor navistar completo con todos sus accesorios (marcha, alternador, bomba de inyección, radiador, post enfriador, computadora, arneses, sistema eléctrico, soportes de motor, afinación de motor (aceite, filtros de aceite, diesel y aceite) y mano de obra.	\$ 145,800.00	\$ 145,800.00
3802-II	1	Serv.	Servicio integral mecánico para camión recolector de basura no Económico 047 incluye 1 juego de anillos de motor, 1 juego de válvula de motor, 6 mangas de inyectores, 1 juego de empaques de motor, rectificación de cabeza, rectificación de asientos de válvula, afinación de motor (aceite, filtros de aire, diesel y aceite) y mano de obra.	\$ 72,600.00	\$ 72,600.00
3802-III	1	Serv.	Servicio integral mecánico para camión recolector de basura económico 143 incluye compresor de aire, bomba hidráulica, toma de fuerza, soportes de motor, soportes de transmisión, bomba de inyección, radiador y post enfriador, arneses, sistema eléctrico, aceite de motor, filtros de aire, diesel, aceite y mano de obra.	\$ 103,080.00	\$ 103,080.00
3803-IV	1	Serv.	Servicio integral mecánico para camión recolector de basura no Económico 145 incluye motor navistar completo con todos sus accesorios (marcha, alternador, bomba de inyección, radiador, post enfriador, computadora, arneses, sistema eléctrico, soportes de motor, afinación de	\$ 145,800.00	\$ 145,800.00

*Germon Chavez M. SLP*



			motor (aceite, filtros de aire, diesel) y mano de obra.		
3803-V	1	Serv.	Servicio integral mecánico para camión recolector de basura no. Económico 146 incluye cabina completa (cofre, defensa, tablero con accesorios, arneses, sistema eléctrico, asientos) motor (marcha, alternador, bomba de inyección, radiador, poste enfriador, computadora, mangueras, transmisión, arneses, suspensión delantera, soportes de motor, afinación de motor (aceite, filtros de aire, diesel), eje delantero sin fin) y mano de obra.	\$ 475,600.00	\$ 475,600.00
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 942,880.00</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$ 150,860.80</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1'093,740.80</b>

(Un millón noventa y tres mil setecientos cuarenta pesos 80/100 M.N.)

**Tercera. - Fecha y lugar de entrega:** manifiesta "El Prestador de servicios" que se compromete a suministrar los servicios descritos en su declaración segunda a "El Ayuntamiento" en los lugares indicados por la **Coordinación de Servicios Municipales e Imagen Urbana**, dentro de los **60 días naturales** posteriores a la firma del contrato.

**Cuarta. - Plazo, forma, lugar del pago y anticipo:** "El Prestador de servicios" acepta que el pago por la prestación del servicio objeto de este contrato sea realizado por "El Ayuntamiento" de la siguiente manera: **Se otorgarán pagos contra entrega de cada unidad arreglada previa presentación del recibo de conformidad del servicio y a entera satisfacción de la Coordinación de Servicios Municipales e Imagen Urbana, no se otorgarán ANTICIPOS sin que esto afecte la continuidad del servicio; mismo que deberá ser proporcionado de manera ininterrumpida, sin exceder los 60 días posteriores a la firma del contrato**, todo lo anterior a través de la Tesorería Municipal en la forma que acostumbra pagar y en el domicilio conocido del Palacio Municipal de Ciudad Valles, S.L.P.

**Quinta. - Forma, porcentaje y términos para garantizar el cumplimiento del contrato:** "El Prestador de servicios" está de acuerdo en constituir las siguientes garantías para el caso de incumplimiento en las estipulaciones contenidas en este contrato:

**Garantía para el cumplimiento del contrato**, expedida mediante **cheque de caja, cheque certificado y/o póliza de fianza** acompañada de su comprobante de pago expedida por una

*German Chavez M.*



institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que no tengan impuestas sanciones firmes y que cuenten con observación positiva por las calificadoras, expedido a favor de Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., y deberá presentarse dentro de un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente, la cual será de un **30% sobre el monto total de la adjudicación**, el cual deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción III, 48 y artículo 49 fracción III y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**Sexta. - Monto de las penas convencionales:** "El Prestador de Servicios" está de acuerdo que se le imponga como pena el pago del 1.0% por cada día que incurra en mora sobre el monto total de la cotización de los bienes entregados en el periodo estipulado.

**Séptima. - Garantía de los bienes o servicios:** manifiesta "El Prestador de servicios" que se compromete a reponer los servicios objeto de este contrato, en caso de que éstos no cumplan con los tiempos y las normas de calidad establecidas.

**Octava. - Nombre de la institución a favor de quien se facturarán los bienes o servicios:** "Las Partes" son conformes en que la facturación del servicio objeto de este contrato sean a favor del Municipio de Cd. Valles, S.L.P., con domicilio fiscal ubicado en Palacio Municipal sin Numero Zona Centro de esta ciudad C.P.79000, y Registro Federal de Contribuyentes MCV850101BV3 y deberá presentarla en forma impresa y enviar los archivos PDF y XML a los correos: [comitedeadquisiciones@outlook.com](mailto:comitedeadquisiciones@outlook.com) y [proveedores2124@gmail.com](mailto:proveedores2124@gmail.com)

**Novena. - Obligaciones:** Manifiesta "El Prestador de servicios" que no podrá ceder, en forma parcial o total a favor de persona distinta, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "El Ayuntamiento".

**Décima.-** Manifiesta "El Prestador de servicios" que, en caso de infringir las disposiciones contenidas en dicha Ley, respecto al presente contrato, se sujetara a las infracciones y sanciones señaladas en los artículos 53, 54 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

**Décima primera.- Terminación anticipada del contrato:** Manifiesta "El Prestador de servicios" que, en caso de rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en su caso, se exigirá además el reintegro de los anticipos o pagos que se le hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan en su contra, esto con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

*Germon Chavez M.*



**Ciudad Valles SLP**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*¡vamos juntos!*

**Décima segunda.- “El Prestador de servicios”** manifiesta y se obliga con **“El Ayuntamiento”** a que el personal que intervenga para el cumplimiento del presente contrato, que bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, considerándoseles como trabajadores y empleados de **“El Prestador de servicios”** en los términos de lo que establecen los artículos 13 y 15 de la ley federal de trabajo en vigor, siendo el único patrón de todos y cada uno de ellos, liberando a **“El Ayuntamiento”** de que se le considere patrón sustituto; así como de cualquier otra responsabilidad que se pudiese derivar con motivo del cumplimiento del presente contrato, ya sea de carácter civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra materia; así mismo **“El Prestador de servicios”** se obliga y acepta, ser el responsable frente a sus empleados o trabajadores y ante cualquier autoridad por tanto se obliga a responder inmediatamente, en caso de litigio y a sufragar los gastos que **“El Ayuntamiento”** pudiera erogar en el supuesto de que el **“Ayuntamiento”** sea involucrado como Co demandado o demandado en cualquier proceso judicial o extrajudicial, en cualquier de las materias señaladas, debiendo el prestador de servicios rembolsar de inmediato cualquier cantidad que el **“Ayuntamiento”** hubiese erogado para la atención del o los asuntos judiciales o extrajudiciales antes mencionados.

**Décima tercera. - Derechos de autor.-** ambas partes se obligan a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causarse o a terceros, si con motivo de la entrega de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado. Por lo anterior, **“Las Partes”** manifiestan en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

**Décima cuarta. - Responsabilidades del “El Prestador de servicios”.-** se obliga sin cargo alguno para **“El Ayuntamiento”** a devolver y en su caso reponer cada uno de los servicios por motivos de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas ya que los servicios objeto de este contrato cumpla con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia, la Ley de Adquisiciones vigente para el estado; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por la inobservancia de las normas o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“El Ayuntamiento”** y/o a terceros.

**Decima quinta. - Jurisdicción:** **“Las Partes”** convienen, que, en caso de incumplimiento del presente instrumento, serán resueltos de común acuerdo, sujetándose en todo caso a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Valles, S.L.P., haciendo renuncia expresa de otros fueros o jurisdicciones que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por otras causas.

**Décima sexta. -** Se establece que el **C. Daniel Berrones Pérez**, como **Coordinador de Servicios Municipales e Imagen Urbana**, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a los compromisos contraídos en el presente contrato, tanto por parte de **“El Ayuntamiento”** como de **“El Prestador de servicios.”**

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "German Chavez M."*

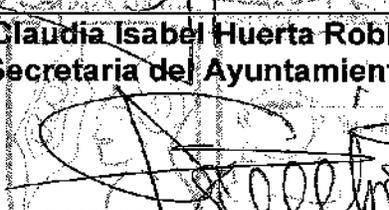


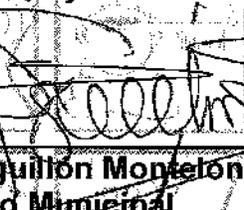
**Ciudad Valles SLP**  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
*¡Vamos juntos!*

Enteradas "Las Partes" del contenido y alcance del presente instrumento, se manifiestan conformes, externando que en el mismo no existe dolo, lesión, violencia o algún otro vicio que anule el consentimiento, lo ratifican firmando al margen y al calce del mismo para su debida constancia, a los 07 días del mes de abril del año 2022.

"El Ayuntamiento"

  
\_\_\_\_\_  
C. David Armando Medina Salazar  
Presidente Municipal

  
\_\_\_\_\_  
C. Claudia Isabel Huerta Robledo  
Secretaria del Ayuntamiento

  
\_\_\_\_\_  
C. Mariano Aguilón Montelongo  
Síndico Municipal

  
\_\_\_\_\_  
C. Fernando Lamas Fernández  
Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento.

  
\_\_\_\_\_  
C. Daniel Berrones Pérez  
Coordinador de Servicios Municipales e Imagen Urbana  
Responsable de Verificar que se dé  
Cumplimiento a los compromisos contraídos.

Calle Escontria 111, Planta Alta  
Zona Centro, C.P. 79000 Ciudad Valles, S.L.P.

Tel. 481 383 1044  
oficialiamayorvalles.2124@gmail.com

↳ Oficialía Mayor

*German Chavez M.*



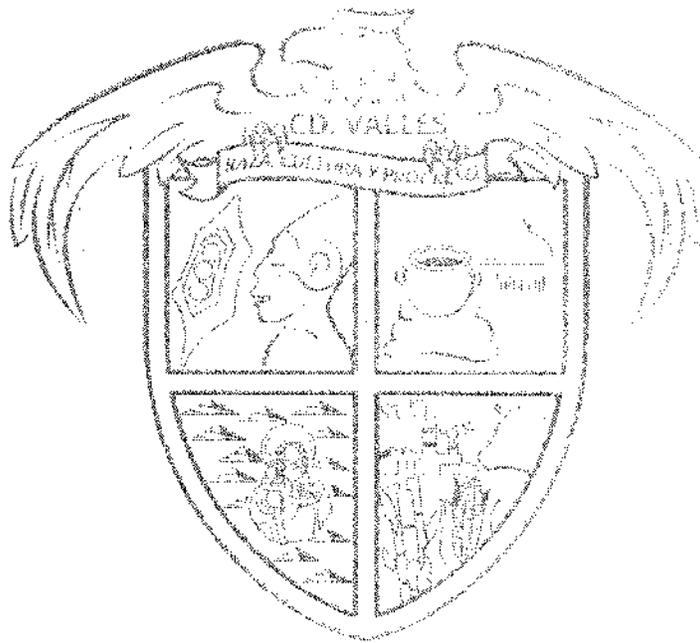
**Ciudad Valles SLP**  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
*¡Vamos juntos!*

**“El Prestador de Servicios”**

*Germán Chávez M.*

**C. Germán Chávez Martínez**

Las firmas que anteceden corresponden al contrato número OM/CAAYS/IR-010/2021 2DA. VEZ, relativo a la acción “Reparación de vehículos utilizados en la recolección de residuos sólidos”, celebrado con la persona física C. “Germán Chávez Martínez” y el Municipio de Ciudad Valles S.L.P.



Calle Escontria 111, Planta Alta  
Zona Centro, C.P. 79000 Ciudad Valles, S.L.P.

Tel. 481 383 1044  
oficialiamayorvalles.2124@gmail.com

Oficialía Mayor

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la clave de elector, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."